

A	:	JHULY LUNA OLMOS DE REATEGUI. DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)
ASUNTO	:	APLICACIÓN DE PENALIDAD DEL 01 AL 31.07.23 - CONTRATO N° 23-2023/OSIPTEL SERVICIO DE APOYO EN LAS ACCIONES DE DIFUSIÓN DE LAS MEDIDAS Y ACTIVIDADES QUE REALIZA EL OSIPTEL Y QUE DEBEN SER CONOCIMIENTO DE LOS USUARIOS EN LAS REGIONES-ÍTEM 16: AREQUIPA
FECHA	:	4 de setiembre de 2023

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	JEFE (E) UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	JUAN CARLOS ANCAJIMA SANCHEZ
APROBADO POR	JEFE (E) UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	JUAN CARLOS ANCAJIMA SANCHEZ



Me dirijo a usted, con relación al Contrato N° 023-2023/OSIPTEL por la “Contratación del servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTEL y que deben ser conocimiento de los usuarios en las regiones – Ítem 16: Arequipa”, suscrito con la contratista MONICA CUTI YAULI.

I.-ANTECEDENTES:

1.1 Con fecha 28.02.2023, se suscribió el Contrato N° 023-2023/OSIPTEL por la “Contratación el servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTEL y deben ser de conocimiento de los usuarios en las regiones – Ítem 16: Arequipa”, por un monto ascendente a S/ 14,400.00 (Catorce mil cuatrocientos con 00/100 soles) y por un periodo de ejecución de 12 meses, el mismo que inicio su ejecución el 01 de marzo del 2023.

1.2 Con fecha 01.09.2023, la Oficina de Comunicaciones y Relaciones institucionales remitió el Memorando N° 00780-OCRI/2023, a través del cual se adjuntó el Formato de Conformidad e indicó la aplicación de penalidad.

II.-ANÁLISIS:

2.1 Con la suscripción del Contrato N° 023-2023/OSIPTEL, el contratista se obliga a prestar el servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTEL y deben ser conocimiento de los usuarios en las regiones, de acuerdo a los términos de referencia; debiendo tenerse en cuenta además de lo señalado en clausula Undécimo del citado contrato, la misma que señala como penalidad, entre otras, la siguiente:

La demora en la entrega de los informes generará una mora equivalente al 1% del monto mensual por cada día de retraso.

2.2 Mediante el formato de conformidad del Memorando N° 00780-OCRI/2023, el área usuaria informa que el Contratista a incurrió en penalidad, por lo que, se realiza el cálculo de penalidad de acuerdo a lo siguiente:

CALCULO:

- Periodo del 01.07.2023 al 31.07.2023
- Fecha máxima de la entrega del informe: 07.08.2023
- Fecha que entregó el informe: 10.08.2023
- Cantidad de días de atraso por demora en la entrega del informe: 03 días
- Fecha de observación de informe (entregable): 14.08.2023
- Fecha máxima para subsanación de observación de informe: 16.08.2023
- Fecha de subsanación de observación de informe: 28.08.2023
- Cantidad de días de atraso por demora en subsanación: 12 días
- Cantidad de días total de atraso: 15 días
- Monto mensual de S/ 1,200.00 (Mil doscientos con 00/100 soles)
- Penalidad =1% del monto mensual = 1% de S/ 1,200.00 = S/ 12.00 por día
- Monto de penalidad por 15 días x S/ 12.00 = S/ 180.00



III.-CONCLUSION:

De lo expuesto anteriormente se desprende lo siguiente:

- 3.1 De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en penalidad por demora en la entrega del informe.
- 3.2 En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad aplicado a la contratista MONICA CUTI YAULI. Correspondiente A la “Contratación del servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTEL y que deben ser conocimiento de los usuarios en las regiones – Ítem 16: Arequipa”, periodo del 01.07.2023 al 31.07.2023, asciende a la suma de S/ 180.00 (Ciento ochenta con 00/100 Soles).

Atentamente,

